

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 419 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 07 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N°1306-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación de la modificación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial El Castillo I – Sector El Castillo – Distrito Aplao – Provincia de Castilla - Región Arequipa";



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;



Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;



Que, mediante Resolución Directoral N°517-2011-AG-PSI, de fecha 02 de diciembre de 2011, se aprobó en Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, en el cual figura en cuarto lugar del Orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "El Castillo I";

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2012-AG-PSI, de fecha 28 de mayo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial El Castillo I – Sector El Castillo – Distrito Aplao – Provincia de Castilla - Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo I", con Código SNIP N° 192370, cuyo costo asciende a la suma de S/. 334,571.95, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un área a tecnificar de 24.50 hectáreas, integrada por ocho (8) agricultores;

Que, mediante Carta N° 044-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 02 de julio de 2013, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico modificado del Proyecto referido en el considerando precedente para su evaluación y conformidad;

Que, el referido Consorcio Supervisor mediante Carta SZ-TAH-3421/13, de fecha 16 de julio de 2013, remite adjunto el original del expediente técnico modificado en un volumen y en un cd, que contiene el expediente técnico modificado además del informe de Diagnostico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial El Castillo I – Sector El Castillo – Distrito Aplao – Provincia de Castilla - Región Arequipa", recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación y posterior ejecución;

Que, asimismo, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, adjunta un Informe Técnico que refiere que la modificación contempla la reducción de Proyecto de 24.50 ha a 20.50 ha además del número de beneficiarios de 8 a 6 agricultores, por lo que se han efectuado las adecuaciones y reducciones de los metrados que corresponden al sistema de riego a instalar; asimismo, se ha efectuado la actualización del presupuesto de obra a junio de 2013, habiéndose incorporado algunas partidas para las obras comunes por lo que el presupuesto de obra se incrementó de S/. 334,571.95 a S/. 355,178.71, que implica un mayor costo de inversión de S/. 20,606.76; indica también que se ha modificado el cuadro de aportes considerando que las obras comunes serán financiadas en su totalidad con recursos del PSI y las obras parcelaria con aportes de los beneficiarios; finalmente, concluye que la propuesta no implica modificaciones sustanciales al proyecto y éste continúa siendo viable técnica y económicamente, por lo que otorgan su conformidad y recomienda su aprobación;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°048-2013-AG-PSI-OTR-MASC, de fecha 31 de julio de 2013, manifiesta que se ha procedido a revisar el informe de conformidad a Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto en mención, y luego de haber realizado la evaluación respectiva manifiesta su conformidad a dicho informe y recomienda su aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva la modificación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial El Castillo I – Sector El Castillo – Distrito Aplao – Provincia de Castilla - Región Arequipa", con Código SNIP 192370, presentado por el GGE "El Castillo I", adjuntado los formatos SNIP donde se registran los detalles de aprobación de la Verificación de Viabilidad por parte del MEF, además cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión del Riego mediante el Memorando N° 1348-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de agosto de 2013, manifiesta que el Proyecto en referencia, cuenta a nivel de Perfil Viable con la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, que consta en el Informe N°594-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-80317.11 remitido a la Entidad, mediante el Oficio N°1271-11-AG-DVM-DGAA, de fecha 11 de noviembre de 2011; en



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 419 -2013-MINAGRI-PSI

-2-



dicho Informe se señala que dada la naturaleza del Proyecto en mención, éste no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446; que, asimismo, el Memorando de la Dirección de Gestión del Riego, indica que el pronunciamiento de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es válido en cuanto el proyecto no se ha modificado en las condiciones técnicas ni en lo referente a su localización, estando acorde con el artículo 18° del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; verificándose que en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, se ha incluido en el Capítulo X: Estudio de Impacto Ambiental;

Que, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos (Formato SNIP – 03), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto verificado en la suma de S/. 355,178.71, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, resulta pertinente aprobar el citado Expediente Técnico modificado, por contar con la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente, cumpliéndose con lo dispuesto en la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, aprobadas con Resolución Directoral N° 273-2011-AG-PSI, de fecha 07 de julio de 2011; siendo pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 201-2012-AG-PSI, de fecha 28 de mayo de 2012; asimismo, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 201-2012-AG-PSI, de fecha 28 de mayo de 2012;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial El Castillo I – Sector El Castillo – Distrito Aplao – Provincia de Castilla - Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo I", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, con Código SNIP 192370, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 355,178.71 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho y 71/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, siendo el área a tecnificar 20.50 hectáreas, integrada por seis (6) agricultores, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N°594-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-80317.11, señalado en el décimo considerando de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo I", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial El Castillo I – Sector El Castillo – Distrito Aplao – Provincia de Castilla - Región Arequipa", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 201-2012-AG-PSI, de fecha 28 de mayo de 2012.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo I", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO